

Oficio Nro. 1051-EPMMOP-GP-2021-OF

Quito, D.M., 21 de octubre de 2021

Asunto: Respuesta a informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro Mejoras "Comité Pro Mejoras Santa Isabel (Franja 1)".

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

A través de la presente, deseo expresar mis afectuosos saludos y hacer referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1429-O, de 27 de septiembre de 2021, mediante el cual se solicita lo siguiente "(...)se disponga a quien corresponda emita el **INFORME DE NOMENCLATURA VIAL del predio Nro. 180268 y clave catastral Nro. 32705 02 002, correspondientes al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "COMITÉ PRO MEJORAS SANTA ISABEL (FRANJA 1)" (...)**"

De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 29 de marzo de 2019, y sus reformas sancionadas al 20 de julio de 2021, en su Capítulo I: Normas para la Nomenclatura, cuyo cuerpo legal señala lo siguiente:

"(...) Artículo 2329.- *Competencia.- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo (...)*"

"(...) Artículo 2336.- *Identificación de las vías longitudinales.- Las vías longitudinales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje longitudinal 1. Las que se ubiquen al Oriente del eje 1 se identificarán con la letra E y el código numérico correspondiente, y, las ubicadas al Occidente del eje 1 se identificarán por la letra Oe y el código numérico correspondiente (...)*"

"(...) Artículo 2337.- *Identificación de las vías transversales.- Las vías transversales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje transversal 1. Las que se ubiquen al Norte del eje 1 se identificarán con la letra N y el código numérico*

correspondiente, y las que se ubiquen al Sur del eje 1 se identificarán con la letra S y el código numérico correspondiente (...)"

"(...) Artículo 2338.- Identificación de las vías locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y transversales.- Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinal y transversal. En los casos que no pueda cumplirse esta numeración, se añadirá un sufijo en orden alfabético al código alfanumérico asignado a la vía inmediatamente anterior, en el sentido de la numeración (...)"

"(...) Artículo 2341.- Identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y trasversales y escalinatas.- Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales. Estas vías podrán ser identificadas además por nombres representativos (...)"

"(...) Artículo 2344.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente (...)"

"(...) Artículo 2345.- El cambio de denominación de vías o espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición de parte en la Administración Zonal respectiva.

El pedido deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas de la calle, o con la firma de uno o más frentistas o habitantes de la zona de influencia del espacio público. La Administración Zonal respectiva a través de la Unidad de Gestión Participativa, y el proponente realizarán el proceso de localización que deberá cumplir con los siguientes parámetros (...)"

Con este antecedente, en base a la Resolución No. 018-GG, de 12 de junio de 2017, en la cual se expide el Reglamento de delegación de funciones administrativas y de firmas para documentos oficiales de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y de acuerdo al plano en archivo digital anexo al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1429-O, adjunto se remite el plano actualizado en formato digital (*.pdf), que corresponde a la de designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "Comité Pro Mejoras Santa Isabel (Franja 1)".

Es importante indicar que; de acuerdo a la normativa vigente, cada vía debe llevar una

codificación propia basada en el modelo integrado de nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, por ende, de existir modificación en el número de vías asociadas al mencionado asentamiento, estas actualizaciones deben ser remitidas a esta dependencia para la actualización respectiva y modificación de la nomenclatura vial de ser el caso.

Esperando que la información proporcionada ayude al cumplimiento de los objetivos planteados, me suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1429-O

Anexos:

- Requerimiento Unidad Regula tu Barrio.
- Plano designación de nomenclatura vial.

Copia:

Señora Licenciada
Julia Edith Cadena Pineda
Asistente de Ejecucion de Procesos

Señora Ingeniera
Maria del Carmen Hidrovo Ortiz
Asistente de Ejecucion de Procesos 2

Señor Magíster
Diego Fernando Perez Vasco
Supervisor Ejecutor de Procesos 1

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-GP-DP-UIG	2021-10-11	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco	dp	EPMMOP-GP-DP	2021-10-21	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	dp	EPMMOP-GP-DP	2021-10-11	
Aprobado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	HN	EPMMOP-GP	2021-10-21	



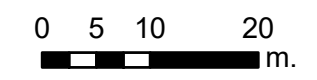


SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- AHHC "COMITÉ PRO MEJORAS SANTA ISABEL (FRANJA 1)"
- EJES VIALES
- PREDIOS

UBICACIÓN



Source: Esri, Maxar, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community

<p>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ING. JORGE MERLO GERENTE GENERAL</p>	<p>PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS SANTA ISABEL (FRANJA 1)", PARROQUIA TURUBAMBA</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>ESCALA: 1:800</p>	<p>FUENTES:</p> <p>Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica</p> <p>Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p>
	<p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>CONTENIDO: PREDIOS EJES VIALES AHHC IMAGEN SATELITAL ESRI</p>	<p>REVISÓ: MGS. DIEGO PÉREZ</p>		
		<p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p>	<p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: RECP</p>	<p>SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL: SIRES DMQ</p> <p>SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: Universal Transversa de Mercator para Quito (TMQ), Zona 17S</p> <p>DATUM HORIZONTAL: WGS84</p> <p>DATUM VERTICAL: El Sistema de Alturas con respecto al nivel del mar en la Estación Manrográfica de La Libertad, Prov. del Guayas</p>	
		<p>APROBÓ:</p> <p style="text-align: center;">MGS. HIDALGO NÚÑEZ GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>LÁMINA: 1/1</p>		